



PMQ/Nfq/Hau/Cml

**FIJA NÓMINA DE GANADORES DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL PREMIO REGIONAL DE LAS ARTES DE WALLMAPU, EN SUS TRES CATEGORÍAS, PROGRAMA ACCESO REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CONVOCATORIA 2017, Y ORDENA LO QUE INDICA.**



**EXENTA N°1149**

**TEMUCO, 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 116, de fecha 16 de enero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Acta Especial Parrilla Programática, Programa Acceso Regional 2017, de fecha 27 de marzo de 2017, aprobada por Resolución Exenta N° 303, de fecha 10 de abril de 2017; en la Resolución Exenta N° 1095, de fecha 27 de noviembre de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba bases de convocatoria del Premio Regional De Las Artes De Wallmapu, en sus tres categorías, región de La Araucanía, Convocatoria 2017; y en Acta de Sesión N° 12, de fecha 13 de noviembre de 2017, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través del Programa Acceso Regional, perteneciente al Departamento de Ciudadanía Cultural, y con acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía, realiza en la mencionada región reconocimientos públicos a personas del ámbito artístico y cultural, valorando así la obra de chilenos cuya trayectoria, excelencia y creatividad son un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo las áreas de la cultura y las artes. Asimismo, se reconoce a los que por el desarrollo de iniciativas hayan realizado un fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

Que esta Dirección Regional dictó la Resolución Exenta N° 1095, de fecha 27 de noviembre de 2017, que estableció las bases del respectivo concurso en su convocatoria 2017.

Que el día 13 de diciembre de 2017 se llevó a cabo la sesión N° 12 del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, de la región de La Araucanía, en dicha sesión los consejeros regionales de arte y cultura, oficiaron de jurados tal y como quedó establecido en las bases de concurso aprobadas

por Resolución Exenta N° 1095, de fecha 27 de noviembre de 2017, procediendo a seleccionar como ganadores de cada una de las categorías allí definidas a las personas que se señalarán en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que tal como se indicó en el inciso 7° del Artículo Noveno de las bases de concurso, la resolución que asigne el Premio al postulado que haya sido seleccionado, en cualquiera de sus categorías, debe ser fundada destacando la trascendencia de las obras y el trabajo del ganador, esto de acuerdo a los criterios señalados en el Artículo Noveno. Conforme lo anterior, el proceso de selección de cada uno de los galardonados se realizó de acuerdo a los criterios señalados en las bases respecto de cada categoría, del siguiente modo:

1. Se dio lectura a los documentos que eran requisito de la postulación y se hizo revisión del material adjunto para el caso de cada postulación declarada admisible, repitiendo el mismo procedimiento en las tres categorías del premio.
2. Una vez hecho lo anterior, los miembros del jurado, procedieron individualmente a emitir su apreciación respecto de cada una de las postulaciones declaradas admisibles, comenzando por la categoría trayectoria, continuando con la categoría obra representativa de la identidad regional y, concluyendo con la categoría creador emergente.
3. Una vez conocidas las opiniones individuales por parte de cada uno de los jurados, fundadas en los criterios establecidos en las bases, sobre cada una de las postulaciones, el jurado deliberó hasta alcanzar la mayoría simple respecto del artista a premiar en cada una de las categorías, en el mismo orden señalado precedentemente.

Que en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.980, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la entrega del Premio Regional de las Artes de Wallmapu, en sus tres categorías, realizado en el Marco del Programa Acceso Regional 2017, para la Región de La Araucanía. Por Tanto;

#### **RESUELVO:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Entréguese**

los premios a los ganadores de la convocatoria de la Primera Versión del Premio Regional de las Artes de Wallmapu, en sus tres categorías, de la Región de La Araucanía, realizada en el marco del Programa Acceso Regional 2017, como se indica a continuación:

#### **1.- Premio Regional a la Trayectoria Artística: Ganador: don GUIDO EYTEL LAGOS.**

- Un premio en dinero de \$2.000.000 (dos millones de pesos);
- Una obra artística que simbolice el reconocimiento;
- Un certificado que acredite el reconocimiento.

Fundamento: El jurado decide otorgarle el premio a la Trayectoria Artística debido a su destacado trabajo creativo sostenido por cuarenta años y en el cual destaca su excelencia, originalidad, puesta en valor de la diversidad cultural, aporte que trasciende a la cultura regional y difusión tanto a nivel local como nacional, representando plenamente los ámbitos que contempla esta categoría.

#### **2. Premio a la Obra que Represente la Identidad Regional: Ganadora: "DESDE EL KONUN WENU CANCIONES DE LA ARAUCANÍA", cuyo creador es don Juanjo Montecinos.**

- Un premio en dinero de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos);
- Una obra artística que simbolice el reconocimiento;
- Un certificado que acredite el reconocimiento.

Fundamento: El jurado decide otorgarle el premio a la Obra que Represente la Identidad regional debido a que este trabajo creativo incorpora y transmite elementos que identifican plenamente a la región en sus diversas dimensiones, contemplando, personajes, localidades, acontecimientos que forman parte de nuestra identidad y que son reconocibles por parte de la comunidad regional plasmando de manera clara los ámbitos establecidos para esta categoría.

**3. Premio Regional al Creador/a Emergente: Ganador: don FELIPE ESPINOZA REYES, "Feli Andrey".**

- Un premio en dinero de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos);
- Una obra artística que simbolice el reconocimiento;
- Un certificado que acredita el reconocimiento.

Fundamento: El jurado decide otorgarle el premio en la Categoría Creador Emergente, por su naciente aporte y reconocimiento por la ciudadanía y comunidad artística apreciándose en su trabajo las perspectivas de impacto en el fomento artístico y desarrollo cultural regional. El jurado concluye que los objetivos de esta categoría son reconocibles en su trabajo creativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE**

el pago por concepto del **PREMIO REGIONAL DE LAS ARTES DE WALLMAPU**, en sus tres categorías, realizados en el marco del Programa Acceso Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de La Araucanía, a los galardonados señalados en la presente tabla y por los montos que en ella se indican:

<b>NOMBRE GALARDONADO</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>MONTO</b>
GUIDO EYTEL LAGOS	5.412.323-k	Trayectoria Artística	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
JUAN MONTECINOS "Juanjo Montecinos" CREADOR DE LA OBRA "DESDE EL KONUN WENU CANCIONES DE LA ARAUCANÍA"	15.243.151-1	Obra que represente la identidad Regional	\$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)
FELIPE ESPINOZA REYES "Feli Andrey"	19.204.839-7	Creador/a Emergente	\$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)

**ARTÍCULO TERCERO: Adóptense**

por el Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de La Araucanía, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación.

**ARTÍCULO CUARTO: Impútese**

los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto por la presente Resolución al Ítem 09-16-01-24-03-087, "actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley 20.981 que fija el presupuesto del sector público para el año 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Premios", en la sección "Actos y Resoluciones" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por esta Dirección Regional los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**PEDRO MARIMAN QUEMENADO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

Distribución:

- Coordinador Regional de Ciudadanía y Cultural
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas
- Archivo CRCA.